



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA

21142

Procediment ordinari 497/2013, sobre altres matèries

D./Dña. JAIME MORRO CANAVES, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 de PALMA DE MALLORCA,
En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 11 de noviembre de 2013.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio ordinario nº 497/13, en los que es parte actora Banijuga, S.L., representada por el/la procurador/a Sr./a. Socías y defendida por el/la letrado/a Sr./a. Llinás, y, parte demandada, Don Ramón Fluxench Fornari o, de haber fallecido, su herencia yacente.

FALLO

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 25.354,46 euros más intereses devengados desde la interposición de la demanda al tipo del interés legal del dinero.

Se imponen a la demandada las costas del juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se NOTIFICA a RAMON FLUXENCH FORNARI, HERENCIA YACENTE DE RAMON FLUXENCH FORNARI.

En PALMA DE MALLORCA a once de noviembre de dos mil trece

EL / LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

